Guadalajara de Buga, Valle del Cauca 07 de Mayo de 2026

Señores

CONSORCIO INTER-DA
JOSÉ VICENTE BOCANEGRA -Representante legal de la interventoría CÉSAR AUGUSTO SANTANA - Director de Interventoría.

Referencia:

Contrato de Obra No. 3875 de 2024. Objeto: "Mejoramiento de vías regionales en la vía Pueblo Nuevo desde la Iglesia Pentecostal hasta el Alto El Cano en el municipio de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca".

Contrato de Obra No. 3879 de 2024. Objeto "Mejoramiento de vías regionales en la via canangua sector pelongo en el municipio de Guacarí del departamento de valle del cauca con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3880-2024. Objeto "Mejoramiento de vías regionales en el tramo vial callejón Villanueva–corregimiento guabitas en el municipio de Guacarí departamento de valle del cauca con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3881-2024. Objeto "Mejoramiento de vías regionales en la vía guacarí intersección vía principal variante panamericana en el municipio de Guacarí del departamento del valle de cauca, con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3882-2024. Objeto "Mejoramiento de vías regionales en la vía canangua sector san Rafael cruce tres esquinas via guabas el municipio de Guacari del departamento del valle de cauca, con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de la Corporación Afrocolombiana del Pacífico – CORAFROPAC, contratista del contrato de obra No. 3875, 3879, 3880, 3881 y 3882 de 2024, me permito solicitar la **ampliación de la suspensión vigente hasta el 30 de junio de 2026**, trasladando la reanudación de actividades al 1 de julio de 2026.

La solicitud se sustenta en las siguientes consideraciones:

I. **Condiciones climáticas:** Durante los meses de abril y mayo de 2026 se han registrado precipitaciones constantes y de alta intensidad en el municipio de Guacarí, propias de la primera temporada lluviosa del año. Estas lluvias han ocasionado saturación de suelos, incremento de caudales en quebradas y canales, y afectaciones en la movilidad de las vías rurales, lo que impide el desarrollo seguro y eficiente de las actividades

   constructivas. De acuerdo con los pronósticos oficiales del IDEAM, las lluvias se mantendrán durante mayo y junio, con volúmenes menores pero que no ayudan a la desaturación de los suelos, lo que prolonga las condiciones adversas para la ejecución de la obra.(informe del tiempo que esta n este documento de los mese de mayo y junio)

II. **Orden público:** En la zona de influencia del proyecto nuevamente se han presentado hechos de violencia y alteraciones de seguridad durante el mes de abril y principios de este mes de mayo , incluyendo paros armados, ataques indiscriminados y restricciones de movilidad decretadas por grupos armados. Estas situaciones han generado riesgos considerables para la integridad del personal de obra, proveedores y terceros vinculados, limitando la ejecución normal de las actividades. Se anexan noticias y reportes que evidencian la persistencia de estas alteraciones en el departamento del Valle del Cauca y municipios aledaños.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables en materia de contratación estatal, la ampliación de la suspensión procede cuando circunstancias externas, imprevisibles y ajenas al contratista impiden la ejecución normal del contrato. Por lo tanto, se solicita la ampliación de la suspensión de los contratos en cuestión

hasta el **30 de junio de 2026**, con reanudación de actividades a partir del **1 de julio de 2026**, garantizando que las obras se desarrollen en condiciones técnicas y de seguridad adecuadas.

Anexos:

Atentamente,

LUISA VANNESA ANCHICO MOSQUERA
CC. 1.114.458.038 de Guacarí
RL CORPORACION AFROCOLOMBIANA DEL PACIFICO CAR

SOPORTES NOTICIAS DE ORDEN PUBLICO:

https://www.elcolombiano.com/colombia/ataque-drones-jamundi-robles-valle-estudiantes-AP36289119

https://www.senado.gov.co/index.php/el-senado/noticias/7299-ola-de-violencia-en-cauca-y-valle-del-cauca-senado-exige-al-gobierno-garantias-de-seguridad-para-los-territorios

https://www.elpais.com.co/judicial/asesinan-a-presidenta-del-concejo-de-obando-en-el-norte-del-valle-esto-se-sabe-0739.html

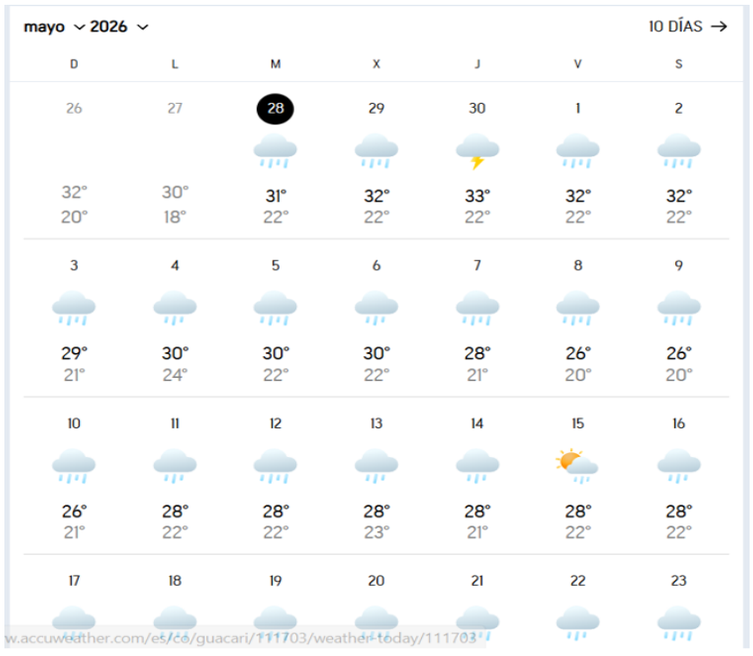
https://www.elcolombiano.com/colombia/ataque-drones-jamundi-robles-valle-estudiantes-AP36289119

SOPORTES LLUVIAS Y CONDICION CLIMATICA:

https://weather.com/es-CR/tiempo/10dias/l/85e050be470448094bcf4ed9f233d45212821aad2da43fca0f2eefedb6e7756e

https://bart.ideam.gov.co/wrfideam/new_modelo/CPT/informe/Informe.pdf

Pronostico mes de mayo:



https://www.facebook.com/NuestraaRegion/videos/v%C3%ADa-buga-guacari-a-la-altura-del-v%C3%ADnculo-totalmente-tapada-inundaci%C3%B3n-afecta-mov/7534004440759





CONSORCIO INTER DA
NIT. 901.863.475-6

MVV-INVIAS-2024-606

Bogotá D.C 8 de mayo de 2026

Señores
Instituto Nacional de Vías – INVIAS
Ing. Omar Edil Gomez Navia
Supervisor del contrato de interventoría
Cali, Valle del Cauca

Instituto Nacional De Vias – INVIAS - Sede Principal
Arq. Miller Fajardo Lozano.
Gerente Caminos Comunitarios De La Paz Total

Referencia: Concurso de Méritos Abierto No. CMA-DEO-SVR-CCPT-046-2024. Interventoría técnica, administrativa, financiera, Social y ambiental para los convenios o contratos suscritos entre el INVIAS con organismos de acción comunal o comunidades étnicas para el mejoramiento y/o mantenimiento de vías regionales de la zona sur occidente en el marco del programa caminos comunitarios de la Paz Total" – Lote 8 (Departamento del Valle del Cauca).

Asunto: Viabilidad a las solicitudes de Ampliación a la suspensión de los contratos de Obra No. 3875,3881,3879,3880 y 3882 de 2024

Respetuoso saludo,

El Consorcio INTER-DA, en su calidad de interventor de los Contrato de Obra:

No. 3875 de 2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR, cuyo objeto es: *"Mejoramiento De Vías Regionales En La Vía Pueblo Nuevo Desde La Iglesia Pentecostal Hasta El Alto El Cano En El Municipio De Guadalajara De Buga Departamento Del Valle Del Cauca, Con El Fin De Promover La Garantía De Los Derechos De Los Pueblos Negros, Afrocolombianos, Raizales Y Palenqueros En El Marco Del Programa Caminos Comunitarios De La Paz Total"*, y en ejercicio de las funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, social y ambiental, procede a realizar el presente análisis de viabilidad respecto a la solicitud de ampliación a la suspensión presentada por el contratista, con el fin de determinar su viabilidad.

Contrato de Obra No. 3879, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR. Cuyo Objeto es "Mejoramiento de vías regionales en la via canangua sector pelongo en el municipio de Guacarí del departamento de valle del cauca con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3880-2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR cuyo Objeto es "Mejoramiento de vías regionales en el tramo vial callejón Villanueva–corregimiento guabitas en el municipio de Guacarí departamento de valle del cauca con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3881-2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR cuyo Objeto es"Mejoramiento de vías regionales en la vía guacarí intersección vía principal variante panamericana en el municipio de Guacarí del departamento del valle de cauca, con el fin de promover la

garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Contrato de Obra No. 3882-2024, suscrito con la CORPORACIÓN AFROCOLOMBIANA DEL PACÍFICO CAR cuyo Objeto es "Mejoramiento de vías regionales en la vía canangua sector san Rafael cruce tres esquinas via guabas el municipio de Guacari del departamento del valle de cauca, con el fin de promover la garantía de los derechos de los pueblos negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros en el marco del programa caminos comunitarios de la paz total".

Justificación técnica

- **Condiciones climáticas:**

De acuerdo con la información aportada por el contratista y el análisis realizado por esta Interventoría, durante los meses de abril y mayo de 2026 se han presentado precipitaciones constantes y de alta intensidad en el municipio de Guadalajara de Buga y su zona de influencia, situación que ha generado saturación de los suelos, incremento de caudales y afectaciones en la movilidad de los corredores rurales asociados al proyecto.

Asimismo, los reportes técnicos y predicciones climáticas del IDEAM evidencian que para los meses de mayo y junio de 2026 persistirán condiciones de alta pluviosidad superiores a los promedios históricos, asociadas a condiciones residuales del fenómeno de La Niña, lo cual mantiene condiciones desfavorables para la correcta ejecución de las actividades constructivas.

- **Orden público:**

Adicionalmente, en el departamento del Valle del Cauca y zonas aledañas continúan presentándose alteraciones de orden público, hechos de violencia y restricciones de movilidad derivadas de acciones de grupos armados ilegales, situación que representa un riesgo para la integridad del personal técnico, operativo y de las comunidades del área de influencia del proyecto.

Estas circunstancias afectan la logística, el desplazamiento del personal y el desarrollo normal de las actividades contractuales, configurándose situaciones externas, imprevisibles y no imputables a las partes, que impiden garantizar condiciones mínimas de seguridad para la reanudación de la obra

Justificación jurídica

Fundamento normativo

- Ley 80 de 1993, art. 40 (inc. 3º): faculta a las partes para pactar cláusulas y condiciones necesarias y convenientes en los contratos estatales, siempre que no contraríen la Constitución, la ley, el orden público ni los principios de la buena administración. En ese marco, la suspensión es una estipulación válida cuando resulte necesaria para proteger el interés público y la correcta ejecución contractual.

- Manual de Contratación del INVIAS (Res. 3990 de 2 de noviembre de 2023), num. 4.4.2: prevé expresamente la procedencia y el procedimiento para suspender contratos y convenios ante fuerza mayor, caso fortuito o razones de interés público, dejando claro que la suspensión del convenio conlleva simultáneamente la del contrato de interventoría.

Por tanto, estas solicitudes se formulan dentro del marco legal, respetando los principios de la contratación pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 1602 del Código Civil, y en armonía con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, resultando jurídicamente procedente y oportuna.

SOLICITUD

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, esta Interventoría considera procedente y viable las Ampliaciones de los Contratos de Obra mencionados, hasta el día 1 de julio de 2026, con reanudación de actividades a partir del 1 de julio de 2026, con el propósito de salvaguardar la integridad del personal vinculado al proyecto, garantizar condiciones adecuadas para la ejecución de las actividades constructivas y preservar la correcta ejecución del objeto contractual

Cordialmente,



Jose Vicente Bocanegra
Representante legal
CONSORCIO INTER DA

Anexos	*Lo enunciado.*	
Vo.Bo.	*Ing. Jose Luis Jimenez – Coordinador de Interventoría*	
Elaboro	*Ing Camila Pertuz- Ingeniera de interventoría*	
Copia 1.	*Ing Alba Johana Castillo, Ing Nixon Jacome.*	
Copia 2.	*ARCHIVO*	

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,…, etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. 3
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,…, etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL: VALLE DEL CAUCA

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 3879 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CORPORACION AFROCOLMBIANA DEL PACIFICO CAR
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:

MEJORAMIENTO DE VÍAS REGIONALES EN LA VIA CANANGUA SECTOR PELONGO EN EL MUNICIPIO DE GUACARI DEL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE PROMOVER LA GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS NEGROS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUEROS EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 3780 DE 2024
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO INTER DA

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 26/12/2024
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1	n/a	29/05/2020 5	29/05/2025	15/06/2025	16/06/2025
1	1	16/06/2025	16/06/2025	1/07/2025	2/07/2025
2	n/a	1/11/2025	1/11/2025	12/11/2025	13/11/2025
3	n/a	30/12/2025	30/12/2025	8/02/2026	9/02/2026
3	1	10/02/2026	9/02/2026	9/03/2026	10/03/2026
3	2	09/03/2026	9/03/2026	10/05/2026	10/05/2026

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 617.872.426,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 12/05/2026
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORÍGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no sean
mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

I. : Durante los meses de abril y mayo de 2026 se han registrado precipitaciones constantes y de alta intensidad en el municipio de Guacarí, propias de la primera temporada lluviosa del año. Estas lluvias han ocasionado saturación de suelos, incremento de caudales en quebradas y canales, y afectaciones en la movilidad de las vías rurales, lo que impide el desarrollo seguro y eficiente de las actividades constructivas. De acuerdo con los pronósticos oficiales del IDEAM, las lluvias se mantendrán durante mayo y junio, con volúmenes acumulados superiores a los promedios históricos, lo que prolonga las condiciones adversas para la ejecución de la obra.(informe del tiempo que esta n este documento de los mese de mayo y junio)

II. : En la zona de influencia del proyecto nuevamente se han presentado hechos de violencia y alteraciones de seguridad durante el mes de abril y principios de este mes de mayo , incluyendo paros armados, ataques indiscriminados y restricciones de movilidad decretadas por grupos armados. Estas situaciones han generado riesgos considerables para la integridad del personal de obra, proveedores y terceros vinculados, limitando la ejecución normal de las actividades. Se anexan noticias y reportes que evidencian la persistencia de estas

alteraciones en el departamento del Valle del Cauca y municipios aledaños.

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA:

1. Desde la interventoría se conceptúa favorablemente la amplaicion a la suspensión del contrato de obra No. 3879 de 2024 por 50 días, desde el 11 de mayo de 2026 hasta el 30 de junio de 2026, con nueva fecha de vencimiento al 02 de julio de 2026, dado que las causales invocadas por orden público y condiciones climaticas adversas (violencia de grupos armados, bandas delincuenciales, robos, amenazas y terrorismo) son objetivas, sobrevinientes y no imputables a las partes contratantes, impidiendo materialmente la ejecución segura del proyecto de mejoramiento de vías

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.

4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.

5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 30 (Día) de diciembre (Mes) de 2025 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 1 (Día) de Julio (Mes) de 2026 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: 2 (Día) de Julio (Mes) de 2026 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: Luisa Vannesa Anchico Mosquera
Representante Legal
Corporación Afrocolombiana del Pacifico CAR
Cédula N°: 1.114.458.038 de Guacarí

ACERO VARGAS DENICE BIBIANA
Firmado digitalmente por ACERO VARGAS DENICE BIBIANA

Nombre: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS
Subdirectora de Vías Regionales
Matricula Profesional No.: 15202093568 BYC

Firma
Nombre: Jose Vicente Bocanegra García
Representante Legal
Consorcio INTER DA
Matrícula Profesional No.: 48202-45616 BLV

FAJARDO LOZANO MILLER
Firmado digitalmente por FAJARDO LOZANO MILLER
Fecha: 2026.05.08 18:56:23 -05'00'

Firma
Nombre: Arq Miller Fajardo Lozano
Gerente de Caminos Comunitarios de la Paz Total
Matricula Profesional No.:25700-71959 CDN

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.